MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

Nº 146 -2022-DG-DIRIS-LC

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MARIELA C. SARAVIA PASAPERA DE REYES FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 31 MAR. 2022

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite Nº 202214900) que contiene: 1) La Nota Informativa Nº 487-2022-ORRHH-DIRIS-LC, de fecha 25 de marzo de 2022; y, 2) El Informe Legal N° 117-2022-OAJ-DIRIS-LC, de fecha 25 de marzo de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley Nº 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece que el acceso al empleo público se realiza mediante concurso público y abierto en base a los méritos y capacidad de las personas en un régimen de igualdad de oportunidades;

Que, con el Decreto Legislativo Nº 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, que para su celebración debe cumplir con los siguientes requisitos: (i) Requerimiento realizado por la dependencia usuaria y (ii) Existencia de disponibilidad presupuestaria, determinada por la oficina de presupuesto de la entidad o quien haga sus veces;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 075-2008/PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, cuyo artículo 3 dispone que para suscribir Contrato Administrativo de Servicios (CAS) las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluya las siguientes etapas: preparatoria, convocatoria, selección, suscripción y registro del contrato;

Que, aunado a ello, la Directiva Administrativa Nº 228-MINSA/2017/OGRH: "Directiva Administrativa para la Contratación de Personal bajo los alcances del Decreto Legislativo Nº 1057 en el Ministerio de Salud", aprobado por Resolución Ministerial Nº 076-2017/MINSA, tiene como finalidad garantizar un eficiente, uniforme y transparente proceso de contratación de personas naturales bajo el régimen laboral especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), estableciendo para ello el procedimiento y condiciones para la selección, contratación, renovación, prórroga, suspensión y extinción del mismo;

Que, de conformidad al numeral 6.3.1 de la precitada directiva, modificada por la Resolución Ministerial Nº706-2019/MINSA, los miembros del Comité de Selección serán designados por Resolución Directoral de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces y estará conformado por: a) un representante de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, quien lo presidirá, y un suplente; b) un representante de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, y un suplente; y, c) un representante del área usuaria, y un suplente;

Que, mediante la Ley Nº 29849 se establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057, y se otorgan derechos laborales, modificándose e incorporándose diversos artículos al Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, el Decreto de Urgencia Nº 002-2022, tiene por objeto establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan al Sector Salud ampliar la oferta de los servicios de salud implementado acciones para mejorar e incentivar la capacidad de respuesta de los mismos, permitiendo una mayor disponibilidad de los recursos humanos necesarios para mantener la capacidad de respuesta de los mismos, permitiendo una mayor disponibilidad de los recursos humanos necesarios para mantener la capacidad operativa del sistema de salud, frente a la pandemia causada por la COVID-19;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto de Urgencia en mención dispone exonerar al Ministerio de Salud, al Instituto Nacional de Salud, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y a las Unidades Ejecutoras de Salud de los Gobiernos Regionales, en el marco de la emergencia sanitaria, **durante los meses de marzo y abril de 2022**, de lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto Legislativo Nº 1057, Decreto Legislativo que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, con la finalidad de continuar con la contratación de personal bajo la modalidad del régimen especial del Decreto Legislativo Nº 1057, para fortalecer y garantizar la sostenibilidad de acciones orientadas a una respuesta sanitaria oportuna y efectiva frente a la pandemia de la COVID-19, consistentes en: la oferta de servicios de salud para la atención de casos sospechosos y confirmados en los establecimientos de salud de los tres niveles de atención, los centros de aislamiento y atención temporal y los centros de oxigenoterapia temporal; los puntos y brigadas de vacunación; los equipos de intervención integral; las brigadas de intervención en comunidades indígenas; la Red Nacional de Laboratorios en Salud Pública de las Direcciones Regionales de Salud y Gerencias Regionales de Salud; el Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica; el Sistema de Atención Móvil de Urgencias (SAMU) y Telemedicina;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2 del aludido Decreto de Urgencia manifiesta que los contratos administrativos de servicios que se suscriban en virtud del numeral 2.1 son de naturaleza estrictamente temporal y se celebran a plazo determinado. Asimismo, la comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato;

Que, en ese contexto, el literal n) del numeral 1.2 del punto 1 del acápite III de la Resolución Directoral Nº 396-DG-DIRIS-LC-2018, que aprueba provisionalmente el Manual de Organización y Funciones de las Direcciones y Oficinas de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, dispone que la Unidad Funcional de Gestión del Empleo de la Oficina de Recursos Humanos, entre otras funciones, tiene la de participar en la programación, reclutamiento, selección y evaluación, registro, asignación e inducción del personal para cubrir los puestos de trabajo o cargos con el financiamiento presupuestal;

Que, mediante el documento del Visto 1), el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Administrativa de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro manifiesta la necesidad de emitir el acto resolutivo para la conformación del Comité de Selección para la Contratación de Personal CAS COVID de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

MINISTERIO DE SALUD DIRIS LIMA CENTRO MARIELA C. SARAVIA PASAPERA DE REYES FEDATARIO

Resolución Directoral

Lima, 31 MAR. 2022

Que, por lo expuesto, y de la evaluación efectuada conforme al documento del Visto 2), corresponde a ésta Dirección General conformar el Comité de Selección para la Contratación de Personal CAS COVID de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Con el visto de la Oficina de Recursos Humanos, de la Dirección Administrativa, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

Estando a lo dispuesto por la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la Ley Nº 29849, que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057; el Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); el Decreto Supremo Nº 075-2008/PCM; el Decreto de Urgencia Nº 002-2022; la Resolución Ministerial Nº 076-2017/MINSA; y, la Resolución Ministerial Nº 467-2017/MINSA;

De conformidad, con las funciones previstas en el literal e) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA; y, a las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 178-2022-MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el Comité de Selección para la Contratación de Personal CAS COVID de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, según el siguiente detalle:

COMITÉ DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL CAS COVID DE LA DIRIS LIMA CENTRO			
Nº	**MIEMBROS TITULARES**	**MIEMBROS SUPLENTES**	**CARGO**
1	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	REPRESENTANTE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS	**PRESIDENTE**
2	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O DIRECCIÓN ADJUNTA	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA O DIRECCIÓN ADJUNTA	**PRIMER MIEMBRO**
3	REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA QUE FORMULE EL REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN	REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA QUE FORMULE EL REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN	**SEGUNDO MIEMBRO**

Artículo 2.- ENCARGAR al Comité de Selección para la Contratación de Personal CAS COVID de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro dé estricto cumplimiento a sus funciones en observancia y sujeción a las disposiciones legales pertinentes, bajo responsabilidad.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a todos los miembros que conforman el Comité de Selección para la Contratación de Personal CAS COVID de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima, para los fines correspondientes.

Artículo 4.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, para los fines correspondientes, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- DISPONER la difusión de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO

IC. LUIS FERNANDO VALVERDE OLORTEGUI
Director General
C.M.P 23689

PERU Ministerio de Salud Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original
04 ABR. 2022
Mariela Carmen Saravia Pasapera de Reyes
FEDATARIO
Reg. N° 342

LFVO/EOP/AUT
- ✓ D. Adj.
- ✓ DAdm
- ✓ ORRHH
- ✓ OAJ
- ✓ Miembros del Comité
- ✓ Archivo